



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-02568095-GDEBA-DCYSAMHYFGP

VISTO el EX-2022-02568095-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, la RESOC-2022-14-GDEBA-MHYFGP, la DISPO-2022-253-GDEBA-DGAMHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA, se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”;

Que por RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP se establecieron los parámetros tendientes a la implementación de dicho Régimen, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que mediante la RESOC-2022-14-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a la Asociación de Docentes Provinciales -ADP-, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, en el siguiente Organismo: Dirección General de Cultura y Educación;

Que, asimismo, a través de la DISPO-2022-253-GDEBA-DGAMHYFGP, se asignaron a dicha entidad, para operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, los números de códigos que a continuación se detallan por los servicios que presta la misma: 30023 para cuota social, 32023 para coseguro médico, y 60023 para cuota de préstamo en dinero;

Que conforme la documentación agregada en el orden 70, resulta necesario asignar un nuevo número de código para turismo nacional, teniendo en cuenta el servicio que presta la citada entidad;

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por el artículo 2° de la RESOC-2022-14-GDEBA-MHYFGP;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Asignar a la Asociación de Docentes Provinciales -ADP-, para operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, el número de código que a continuación se detalla por el servicio que presta la misma:

Nº de código: 70023 para turismo nacional.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.